



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-16220969-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 13 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2022-11529461- -APN-ATR#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-294-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 del IF-2022-25884630-APN-ATR#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **412/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.13 10:11:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.13 10:11:40 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2022-11529461-APN-ATR#MT

En la Ciudad de Rosario, a los 21 días del mes de Febrero de 2022, siendo las 09.00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma GOOGLE MEET convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación , ante el funcionario actuante Dr. Ruiz Díaz Adrián, en representación del SINDICATO OBREROS PASTELEROS, CONFITEROS, SANDWICHEROS, HELADEROS, PIZEROS Y ALFAJOREROS DE ROSARIO Y LA 2º CIRCUNSCRIPCION FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , comparecen el Sr. Blas Agüero DNI 16.336.646 en carácter de Tesorero y miembro paritario constituyendo domicilio electrónico en blasaguero@hotmail.com, el Sr. Alberto Gabriel González DNI 16.808.096 en carácter de Secretario de Organización y en carácter de delegados lo hacen los Sres. Cristian Ezequiel González DNI 31.981.894 y el Sr. David Cabrera DNI 26.073.609; en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA comparece el Sr. Jorge Alberto Juárez en su carácter de Tesorero DNI 12.955.248 y en representación de la empresa MOLINOS CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. comparece el Sr. David Gustavo Dobson DNI 31.280.486 en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio San Martin N° 2809 de la ciudad de Granadero Baigorria y domicilio electrónico en dobson@molca.com.ar

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la representación sindical.-

Acto seguido y, otorgada la palabra a las partes quienes acreditaron su representación en el expediente, así como la correcta designación de miembros paritarios y delegados, manifiestan su expresa voluntad de presentar y ratificar en esta audiencia virtual el acuerdo de fecha 28 de Diciembre de 2021 y que han acompañado oportunamente al presente expediente.

Que en el mencionado acuerdo, amén del texto general que se viene a ratificar, las partes acuerdan en cinco cláusulas que la Empresa abonará un adicional sobre cada hora extraordinaria realizada al 50% conforme liquidación de la LCT a los trabajadores de Producción, Deposito y Mantenimiento. El pago se abonará junto con la liquidación correspondiente a cada mes por el plazo de tres meses a partir del 28 de Diciembre de 2021 hasta el 28 de Marzo de 2022.

En este estado, siendo las 10.00 horas, todas las partes presentan en la audiencia, reiteran su voluntad expresa de ratificar el acuerdo arriba mencionado, firmando la presente acta de

[Signature]
J. J. LEDESMA
SEC. PRENSA CULTURA Y PROPAGANDA
S.O.P.C.S.H.P.A.Y.A.

[Signature]
JUAREZ JORGE ALBERTO
TESORERO
F.A.T.P.C.H.P.Y.A.

[Signature]
BLAS AGÜERO
TESORERO
S.O.P.C.S.H.P. y A.

[Signature]
DAVID CABRERA
DELEGADO

[Signature]
Cristian Ezequiel González

IF-2022-25884630-APN-ATR#MT

[Signature]
ALBERTO GABRIEL GONZALEZ
SEC. ORGANIZACION
S.O.P.C.S.H.P. y A.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

manera hológrafa y solicitan la registración y homologación del acuerdo que han acompañado. Dándose por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de las partes presentes, ante mí, que CERTIFICO.-

FIRMADO: 
DR. RITZ DIAZ ADRIAN EDUARDO
ANALISTA TECNICO Y LEGAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


BLAS AGÜERO
TESORERO
S.O.P.C.S.H.P. y A.


Juan Carlos Obregón

Gonzalo Cristian


JUAREZ JORGE ALBERTO
TESORERO
F.A.T.P.C.H.P. y A.


G. LEDESMA
SEC. PRENSA, CULTURA Y PROPAGANDA
S.O.P.C.S.H.P.A. y A.


ALBERTO ADRIAN GONZALEZ
SEC. ORGANIZACION
S.O.P.C.S.H.P. y A. ROSARIO

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Rosario a los 28 días del mes de Diciembre de 2021, se reúnen el "Sindicato Obreros, Pasteleros, Confiteros, Sandwicheros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros de Rosario" (S.O.P.C.S.H.P.yA), personería Gremial N° 188, representada por el Sr. Alberto Gabriel Gonzalez, DNI 16.808.096 y el Sr Blas Agüero, DNI 16.336.646 con domicilio en Maipú N° 1171 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y los Sres Cristian Gonzalez, DNI 31.981.894 y David Cabrera, DNI 26.073.609, todos en carácter de Delegados del personal de la Empresa y por la Federacion de Trabajadores Pasteleros Servicios Rapidos Confiteros Heladeros Pizzeros y Alfajoreros el Sr, Jorge Alberto Juarez, DNI 12.995.248 con domicilio en calle Bogado 4445 C.A.B.A.; por una parte; y por la otra la empresa Molino Cañuelas Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria (en adelante la EMPRESA y en conjunto con el SINDICATO, denominadas las PARTES), constituyendo domicilio a los efectos del presente en San Martín N° 2809, de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. David Gustavo Dobson, DNI N° 31.280.486, en su carácter de apoderado, a los fines de celebrar el presente acuerdo, producto del principio de autonomía de voluntad colectiva que les compete y que a continuación estipulan:

CONSIDERANDO:

- (i) Que la Resolución N° 207/2020 del MTEySS dictada en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por las autoridades del Gobierno Nacional en virtud de la pandemia del Covid-19 ha habilitado un gran número de licencias entre los trabajadores de la Empresa;
- (ii) Que, con el objeto de mantener el ritmo operativo de la Planta, se hace inevitable en ocasiones la realización de horas extraordinarias por parte de los Trabajadores en determinados sectores;
- (iii) Que la EMPRESA, con el objeto de incentivar el esfuerzo que realizan los trabajadores al acceder a la realización de horas extraordinarias ha decidido otorgar un adicional transitorio, no remunerativo al valor de las horas extraordinarias que se realicen como consecuencia de las especiales circunstancias descriptas en el Considerando i).

EN CONSECUENCIA, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Sectores alcanzados. Las PARTES acuerdan que los sectores donde se hace inevitable la necesidad de realización de horas extras a partir de las especiales circunstancias que se atraviesan en el país como consecuencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Covid-19, son Producción, Depósito y Mantenimiento.

BLAS AGÜERO
TESORERO
S.O.P.C.S.H.P. y A

ALBERTO GABRIEL GONZALEZ
SINDICAZION
S.O.P.C.S.H.P. ROSARIO

DAVID DOBSON
MOLINO CAÑUELAS S.A.
LIDER PLANTA ROSARIO

IF-2022-25884630-APN-E-TRAM-1
JUAN ALBERTO JUAREZ
TESORERO
F.A.T.P.C.H.P.Y.A.

SEGUNDA: Adicional No Remunerativo. La EMPRESA abonará un adicional excepcional, transitorio y no remunerativo sobre cada hora extraordinaria realizada al 50 % conforme liquidación de la LCT, a los trabajadores que se desempeñen en los sectores identificados en la cláusula Primera. Dicho adicional será equivalente al 55% del valor bruto de la hora extraordinaria, y se reflejará en el recibo de haberes con la voz: "Adicional No Remunerativo por Horas Extras en Pandemia". Las PARTES manifiestan que quedan exceptuados del pago aquí acordado aquellos empleados que se desempeñen bajo el esquema de Cuarto Turno, cuya liquidación se rige por el acuerdo de la especial modalidad de trabajo referida.


TERCERA: Momento del pago. Las PARTES convienen que el pago referido en la cláusula precedente se abonará junto con los haberes del mes, cuyo importe dependerá de la cantidad de horas extraordinarias realizadas al 50 % por cada trabajador en el mes liquidado.

Las PARTES manifiestan en forma expresa que este pago no será tenido en cuenta para el cálculo de ningún adicional legal y/o convencional.


CUARTA: Vigencia. Las PARTES acuerdan que el adicional aquí pactado se liquidará a partir del 28 de diciembre de 2021 por el término de 3 (tres) meses, extinguiéndose, en consecuencia, el día 28 de Marzo de 2022. Una vez finalizado el plazo de vigencia del presente acuerdo, la EMPRESA abonará a los trabajadores las horas extraordinarias que realicen siguiendo las pautas establecidas en la LCT y/o el CCT de la actividad.

QUINTA: Registración u Homologación. Las PARTES quedan facultadas, de considerarlo pertinente, para denunciar el presente Acuerdo ante la autoridad administrativa del trabajo competente, a fin de ponerlo en su conocimiento y obtener la correspondiente homologación y/o registro.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos para cada parte, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


BLAS AGÜERO
TESORERO
S.O.P.C.S.H.P. y A


ALBERTO GONZALEZ
SEÑOR ORGANIZADOR
S.O.P.C.S.H.P. ROSARIO


Gonzalez, Cr. St. al
JUAREZ JORGE ALBERTO
TESORERO
F.A.T.P.C.H.P. YA


DAVID DOBSON
MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.
LIDER PLANTA ROSARIO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-25884630-APN-ATR#MT

ROSARIO, SANTA FE
Viernes 18 de Marzo de 2022

Referencia: Audiencia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.18 08:32:26 -03:00

Adrian Eduardo Ruiz Diaz
Analista técnico
Agencia Territorial Rosario
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.18 08:32:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 294-23 Acu 412-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.